

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

A.S.: 381/2022
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA NUBIA GUTIÉRREZ GALLEGO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO.
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2020-00312-00

Como quiera que el recurso formulado contra la sentencia No. 308/2021, fue presentado de manera oportuna; en virtud de lo dispuesto en el artículo 247 de la ley 1437 de 2011 (*modificado por el art. 67 de la ley 2080/2021*), **CONCÉDESE** en efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por la parte demandante (*16 de diciembre de 2021*).

En consecuencia, ejecutoriado el presente proveído, **REMÍTASE** el expediente a la Oficina Judicial a fin de que sea repartida entre los Magistrados del H. Tribunal Administrativo de esta ciudad para surtir el recurso interpuesto.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana María Londoño Valencia'.

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO N° 062** notifico
a las partes la providencia anterior, hoy
19/04/2022 a las 8:00 a.m.

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria